



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



Progresamos con su gente !!

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 216 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

29 OCT. 2015

VISTO:

Informe N° 349-2015-PCHV-UF/MPJB emitido por la jefe de la Unidad Formuladora de fecha 02 de Octubre de 2015; Informe N° 619-2015-OEP/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios Y Proyectos de fecha 05 de Octubre de 2015; Informe N° 0463-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 13 de Octubre de 2015; Informe N° 853-2015-OPP/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 14 de Octubre de 2015; el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Tramitación de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle para establecimiento de salud, en virtud del D.S N° 058-2014-PCM y la Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J;
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Pago del derecho de trámite para la obtención de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle para el establecimiento de salud, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Arq° Patricia maría Charaja Vildoso - Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Oficina de la Unidad Formuladora (UF) mediante informe N° 349-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 02 de octubre de 2015, solicitando a Gerencia Municipal autorización para emitir el acto resolutorio correspondiente a través del informe N° 619-2015-OEP/MPJB;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como : a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades





orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 0463-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 671.50 Nuevos Soles, para el pago de trámite y obtención del informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle para Establecimiento de Salud;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Arq°. Patricia María Charaja Vildoso – Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, por el importe de S/. 671.50 Nuevos Soles; para ejecutar los gastos para el pago de trámite para la obtención del informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle para Establecimiento de Salud, en el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" en virtud al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y la Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J; conforme la parte considerativa de la presente resolución, **según disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.**

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

D.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

